

SANTA CRUZ, 08 de Abril de 2020

**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
4. La Ley N° 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal"
5. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
6. Los Decretos del Ministerio de Salud N° 4 y N° 6 del año 2020 que dispone la Alerta Sanitaria en el país por el brote de la pandemia Coronavirus (COVID-2019).
7. El Decreto Exento N°904, de 17.MARZO.2020 del Señor Alcalde de Santa Cruz, que adopta medidas de emergencia respecto al funcionamiento de la Municipalidad por Virus Covid-19.
8. El memorándum N° 26, de 31.Marzo.20 donde se solicita la adquisición de siete cortinas clínicas para implementación de una nueva sala de atención por la pandemia COVID-19 para el Servicio del Alta Resolutividad SAR de Santa Cruz.
9. La cotización N° 4114818, de 02.04.2020, efectuada por "SYSPROTEC S.A" RUT: 96.799.690-4

**CONSIDERANDO :**

10. Que, mediante documentos de "Vistos de 6"el Ministerio de Salud decreto la Alerta Sanitaria a nivel nacional por el brote de Coronavirus y la proyección epidemiológica prevista para los próximos meses en el territorio de la República. Ello, en atención al brote de contagios a la fecha constatados y a la resolución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en cuanto a elevar el riesgo de propagación de "alto" a "muy alto".
11. Que, de conformidad a su Ley Orgánica Constitucional, es función de los municipios la salud pública y la protección del medioambiente debiendo implementar las medidas que estime pertinente para el cumplimiento de dicho cometido.
12. Que, mediante documento de "Vistos 7", el señor alcalde en el Punto Noveno; "Autorícese, la contratación de servicios mediante trato directo, fundado en el estado de emergencia sanitaria, lo que constituye fuerza mayor para llevar adelante los procesos de compra de manera normal, debiendo elaborar los actos administrativos que requiera, para ello, la ley N°19.886."
13. Que, mediante documento de "Vistos 8", la encargada de Encargada de Gestión(S) donde solicita la compra de siete cortinas clínicas para implementar la nueva sala de atención COVID-19, para aumentar la capacidad de Atención en el Servicio de Alta Resolutividad SAR de Santa Cruz, debido a la Alerta sanitaria decretada y el necesario refuerzo del brote del Coronavirus (COVID-2019) para precaver la masiva demanda de atenciones, de personas contagiadas o que registren sintomatología de ésta o de otra patología.
14. Que, mediante cotización de "Vistos 9", la empresa "SYSPROTEC S.A", indica fabricar las siete cortinas clínicas de 3.00 \* 2.10 metros cada una en color rosa por la suma de US\$970.33.- (Novecientos setenta coma treinta tres dólares) IVA Incluido.
15. Que, en razón a lo resuelto por el Ministerio de Salud, al incremento de casos registrados y a la demanda de atenciones, se hace necesario contar con este equipamiento para brindar una mejor

- privacidad en la atención e individualidad a objeto de responder de manera urgente a los requerimientos sanitarios y dar cobertura y protección a los funcionarios y vecinos de la comuna.
16. Que, la ley de compras públicas en su artículo 8°, letra c. permite la contratación mediante trato directo para los casos de emergencia, urgencia o imprevisto debidamente calificados por la autoridad.
  17. Que, a juicio de este alcalde, las circunstancias señaladas califican para decretar la urgencia en la adquisición.

**DECRETO** :

1. **APRUEBASE**, la modalidad de trato directo para la adquisición de siete cortinas clínicas, en razón a la causal establecida en el artículo 8°, letra c. de la Ley de "Vistos 5", esto es, *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente"*.
2. **ADQUIERASE**, a "SYSPROTEC S.A" RUT: 96.799.690-4, de siete cortinas clínicas por la suma de US\$970.33.- (novecientos setenta como treinta tres dólares) IVA Incluido.
3. **EMITASE**, la Orden de Compra.
4. **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.02.001.001.001.

**ANÓTESE, NOTIFÍCASE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL MERCADOPUBLICO.CL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Transparencia (01)
- 3.- Dirección de Salud (01)